OTORGA CERTIFICACIÓN DE SELLO IGUALA CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL A LA EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO SAN VICENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 024/2021

NDCR/JLS/JLG/CCV/MSMD/spm.

SANTIAGO, 26 de enero del 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por DFL Nº 1(Ley Nº 19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 2082, de 12 de agosto de 2015, de SERNAMEG; el Decreto Exento N° 10 del 28 de octubre de 2020 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República sobre materias exentas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, también SERNAMEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país".

3. Que, en dicho orden de ideas el SernamEG, a través de su Área Mujer y Trabajo, promueve la generación de una nueva cultura de trabajo, que reconozca a mujeres y hombres como sujetos integrales e iguales en derechos y oportunidades para desarrollarse en el espacio laboral, familiar y personal como, asimismo, que las organizaciones privadas asuman el desafío de incluir en su política de negocio, medidas tendientes a enfrentar y superar las desigualdades que existan en dichas organizaciones.

4. Que, por Resolución Exenta N° 2082, de 12 de agosto de 2015, se aprobó el nuevo reglamento "Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal", que se

otorga a las organizaciones que lo soliciten conforme a los procedimientos en él establecidos y que se encuentren certificadas en la Norma NCh 3662, Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, elaborada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) el año 2012.

5. Que, la empresa LGAI CHILE S.A., acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN), certificó con fecha 30 de diciembre de 2020, que el Sistema de "Gestión de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal" de la **EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO SAN VICENTE,** se encuentra conforme con la Nch 3262-2012. Dicha certificación tiene una vigencia de tres años, esto es, hasta el 29 de diciembre de 2023.

6. Que, la **EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO SAN VICENTE**, RUT 61.960.300-1, representada legalmente por don Rodrigo Fernando Monsalve Riquelme, C.I. N° , solicitó y cumplió con el procedimiento de certificación para la obtención del Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, señalado en el artículo 9° del Reglamento, situación que fue certificada por la Jefa del Área Mujer y Trabajo, mediante Memorándum N° 005/2021 de fecha 14 de enero de 2021.

7. Que, vistos los antecedentes y facultades legales, y lo señalado en el artículo 10° del Reglamento Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, procede autorizar dicha certificación mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: Otórguese la certificación del SELLO IGUALA-CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL a la **EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO SAN VICENTE,** RUT. 61.960.300-1, en conformidad a la NCh 3262, de 2012 y al Reglamento aprobado por Resolución Exenta N° 2082 de 2015, de SERNAM.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el artículo N° 7 del Reglamento, el Sello de Certificación sólo estará permitido mientras se encuentre vigente la certificación de la empresa en la Norma Nch 3262-2012.

El Sello de Certificación sólo podrá ser usado por la empresa en aquellas actividades de difusión y/o información y en las aplicaciones que de ella se derive, incluyendo documentos, sitios web, campañas publicitarias y cualquier otra aplicación que la empresa disponga para tal efecto, siguiendo las especificaciones detalladas en el "Manual de Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal".

TERCERO: Para verificar la autenticidad del sello de certificación, la empresa deberá tener disponible en su sitio web un vínculo que permita enlazar su Sello a la página web de SERNAMEG, donde se encuentra el listado de organizaciones que cuentan con el Sello de Certificación y que se encuentran efectivamente autorizadas para su uso.

CUARTO: Una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo, notifíquese a don Rodrigo Fernando Monsalve Riquelme, representante legal de la **EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO SAN VICENTE.**

QUINTO: Se deja constancia que el presente acto no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEXTO: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Dirección
Subdirección
Mujer y Trabajo
Fiscalía
Unidad de Transparencia
Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente
Of. de Partes.